

| ENTIDAD | CONCEPTO | APLICACION 0.1.21.00.01.14. .48504.22H.1 | APLICACION 0.1.21.00.01.14. .48501.22H.9 | APLICACION 0.1.21.00.01.14. .78601.22H.2 | TOTAL |
|------------------------------------------------|----------|------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------|
| ASOCIACION EDUCADORES "ENCUENTROS EN LA CALLE" | PROGRAMA | 18.000.000 | 0 | 0 | 18.000.000 |
| ASOCIACION "CASA GRANDE" | PROGRAMA | 0 | 450.000 | 0 | 450.000 |

Córdoba, 30 de octubre de 1998.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3336/98).

El Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que tramita procedimiento artículo 131 Ley Hipotecaria, con núm. 932/97-MC, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra finca registral núm. 47.232, situada en planta 7.ª, bloque B-10, Conjunto Residencial «Almena», carretera Pino Montano de Sevilla, hipotecada por Inmobiliaria Almena, S.A., de la que es titular registral actual Inmobiliaria Miraflores, S.A., por impago de 327.227 pesetas.

Que intentado requerimiento pago a entidad Inmobiliaria Almena, S.A., en Plaza Nueva 4-2, de Sevilla y C/ Del Comercio, 12, en Toledo, sin resultado positivo, se ha acordado practicarlo por edictos, al desconocerse su actual domicilio.

Y para que sirva de Requerimiento a Inmobiliaria Almena, S.A., a fin de que en término de 10 días haga efectiva la suma de 327.227 ptas., bajo apercibimiento continuar procedimiento hasta subasta finca antes reseñada si no paga dicha cantidad, se expide el presente en Sevilla a uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho. El Secretario, E.

CEDULA de notificación de existencia del procedimiento. (PP. 3377/98).

En virtud de lo dispuesto en el Procedimiento Judicial Sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Sevilla, bajo el número 277/95-MO, instado por Banco Hipotecario de España, contra Benira López Fernández, Cristóbal Vargas Marzal, Manuela Buzán Carvajal, Carmen Sevilla Lozano, Arturo Ibáñez Alegre, Purificación Zapico Alonso, Ramón González López, Carmen Ortiz Castillo, Alfonso Mesa Oliva y María Teresa Frias Suárez, en reclamación 8.851.331 ptas. por la presente se notifica a la entidad Calpisa, de las condiciones resolutorias y de las fincas Registrales, 9441, 9455, 9509, 9561 y 9613 todas inscritas en el Registro de la Propiedad núm. 4 de Sevilla, la existencia del presente procedimiento y como titular de derechos que se refiere la regla 5.ª de la invocada ley, notificándose la presente por medio del presente Edicto, al ser desconocido el domicilio de la entidad Calpisa.

Sevilla, 6 de octubre de 1998.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE LORCA

EDICTO. (PP. 3440/98).

Don José Sánchez Paredes, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 00053/1995 se tramita Verbal Civil seguido a instancia de Carlos-Jesús Sánchez Requena, con DNI/CIF 34841355-N, domiciliado en Plaza Bendicho, 3, 1.º A (Almería), representado por el Procurador don Juan Cantero Meseguer contra Gines Ortega Sánchez, con DNI/CIF domiciliado en calle Mercurio, núm. 59, 2.º, 1.º (Almería), Consorcio de Compensación de Seguros, con DNI/CIF domiciliado en Gran Vía, 21-23 (Murcia) y José Martín Peña, con DNI/CIF domiciliado en calle Centro, núm. 21 (Roquetas de Mar) (Almería), cuyo último domicilio, de este último, es el citado anteriormente, por el presente se notifica la sentencia recaída en los presentes autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal: «El Sr. Don Carlos Contreras de Miguel, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de los de Lorca y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal núm. 53/95, seguidos a instancia de don Carlos-Jesús Sánchez Requena, representado por el Procurador don Juan Cantero Meseguer y dirigido por el letrado don Jesús Alonso Mármol, contra don Gines Ortega Sánchez y don José Martín Peña, declarados en rebeldía, y contra el Consorcio de Compensación de Seguros. Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Cantero Meseguer, en nombre y representación de don Carlos-Jesús Sánchez Requena, absuelvo a don Gines Ortega Sánchez, a don José Martín Peña y al Consorcio de Compensación de Seguros de las pretensiones deducidas en su contra, sin hacer expresa imposición del pago de las costas de este proceso.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal a José Martín Peña, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Lorca (Murcia), a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis.- El/La Secretario.